

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza del día 7 de Septiembre de 1895.

Parada y vigilancia; Artillería núm. 72.—Jefe de Parada, Sr. Teniente Coronel del núm. 70, D. José Benedicto Galvez.—Imaginería, Sr. Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Gonzalez Alverdi.—Hospital y provisiones 3.er Capitan de Artillería.—Vigilancia de á pié 7.o Teniente del núm. 72.—Papel de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta de Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sarmento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Debiendo cambiar de fondeadero la Gabarra Unión de esta matrícula embarrancada en la playa de Tondo é inscrita al folio 86 de la 4.a Junta de embarcaciones del tráfico interior de este Puerto á nombre de los Sres. Montañez Aguado, se llama á los mismos ó el que legalmente pueda presentarles para que dentro del plazo de 30 dias, contar desde la publicación de este anuncio, lo soliciten en esta Dependencia en horas hábiles de mañana, en el bien entendido que de no efectuarse aquél, se considerará abandonada la mencionada embarcación y se procederá por tanto á su destrucción con arreglo á lo determinado en la Real orden de 27 de Mayo de 1882, dictada por el Ministerio de Fomento y comunicada á Marina en 1.o de Abril siguiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Manila, 5 de Septiembre de 1895.—Luis Pavia.

Anuncios oficiales.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

En vista del escaso número de aspirantes que se han presentado al concurso de las plazas de Vacantes de 2.a clase de las provincias y distritos de Leyte, Samar, Surigao, Negros Oriental, Zamboanga, Davao, Sorsogon, Amburayan y Quirino, el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido autorizar á esta Inspección general para celebrar una nueva convocatoria entre las practicas de Sanidad Militar ó de la Armada con más de 10 años de servicio que las solicitaren, concediendo un plazo de 30 dias á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*, para la presentación de instancias documentadas en esta Inspección.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados. Manila, 5 de Septiembre de 1895.—B. Francia.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Cebú según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 30 de Octubre último.

Pueblo de Naga.

Nombres de los interesados

Nombres de los interesados

D. Máximo Cabonilas.
El mismo.
Melchor Canit.
Máximo Canónigo.
Montano Degillas.
María Geraldés.
Marcelino Girale.
Mateo Giraldés.
Mariano Gabato.
Mariano Jabonilla.
Mariano Lapiz.
Mateo Pansacala.
Marcos Repe.
Macario Rabaya.
Mateo Reguroso.
Mateo Rabina.
Miguel Repollo.
Marcelino Sasan.
Mariano Tarasona.
Marcelo Tapdasan.
El mismo.
Olegaria Librea.
Paulino Algar.

D. Plácido Alfante.
Paulino Algar.
Paulino Abillar.
Próspero Alforque.
Pedro Abella.
Paula Ababa.
Pedro Bangulan.
Pedro Canónigo.
Pedro Cañoneo.
Pascuala Cantana.
Paulina Gipuyat.
Paulina de Gracia.
Próspero de Gracia.
El mismo.
Plácido Hinarnir.
Paulino Luzon.
Pedro Lara.
Pablo Mejia.
Pedro Mañacat.
Pedro Manabat.
Pablo Mejia.
Paulina Manquit.
Pantaleón Barroman.

(Se continuará.)

Don Joaquin de Seijas de las Casas, Coronel Jefe principal del vigésimo primero Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas Generales de estas Islas, se convoca á nueva pública licitación que tendrá lugar en esta Cabecera de San Fernando de la Pampanga, á las 9 en punto de la mañana del día 20 del próximo mes de Septiembre, al objeto de contratar el calzado que puedan necesitar los individuos de este Tercio durante un año, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de 7 de la mañana á 5 de la tarde y en casa del Apoderado del Tercio Marqués de Comillas núm. 89, S. Fernando de Dilao, Manila.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

San Fernando de la Pampanga á 28 de Agosto de 1895.—Joaquin de Seijas.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Guardia Civil 21o. Tercio Filipinas, Escopia, El Teniente Apoderado Ramón Lacueva Llop.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. . . . vecino de enterado del pliego de condiciones y anuncio para contratar por un año el calzado que puedan necesitar los individuos de tropa, se compromete á hacer dicho

servicio con la rebaja de un por ciento.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.a del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Edictos

Don Domingo Samson y Solano, Juez de Paz suplente de esta Cabecera y de primera instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Daniel Poray natural y vecino del pueblo de Ligao de esta provincia, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3937 seguida en este Juzgado contra el mismo y otros por rapto y estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Albay á 15 de Julio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría, Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Sixto Napod y el llamado Inong Carabasa, vecinos de Guinobatan de esta provincia, para que en el término de 9 dias, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3965 por robo con homicidio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 8 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Balbino Pajés, natural de Ligao, para que dentro del término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4427 por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 5 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Agustina Cardaño, vecina del pueblo de Malinao, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4402 por homicidio, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 5 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino Chiquito vecino del pueblo de Polangui, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta*

oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4566 por hurto y detención arbitraria, apercibido que no hacerlo dentro de dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay, 5 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cita, llama y emplaza al ausente Evaristo Balignasa procesado en la causa número 4651 por tentativa de robo, de estatura Guinobatan, de unos 20 años de edad, de estatura baja, color moreno, cara redonda, nariz chata y barba escasa, para que en el término de 30 días, desde el de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la mencionada causa, en la inteligencia que no verificarlo en dicho término les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 28 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ofendida María del Rosario, que vivió en el pueblo de Pilar, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4345 por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Albay 28 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Barrios (a) Mahalnas, natural de Libog, vecino de Tuvi, casado, jornalero, de 65 años de edad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado para lo que haya lugar en la causa que se le sigue núm. 4569 por hurto atentado á un agente de la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Albay 28 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Sotero Nieves, indio, viudo, de oficio jornalero, de 35 años de edad, natural y vecino de Guinobatan, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente de la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para notificarle de la sentencia recaída en la causa núm. 4062 seguida en este Juzgado contra el mismo y otros por resistencia á los agentes de la autoridad y lesiones, apercibido que de no verificarlo en dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 28 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Ante mí, Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Doroteo Caño, procesado en la causa núm. 4278 por tentativa de violación, natural y vecino de Malinao, indio viudo, de unos 34 años de edad, rastriador de abaco, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca grande, barbilampiño y padece de la enfermedad de hernia, para que en el término de 30 días, desde el de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á los efectos de lo mandado en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 19 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo León Celestial, natural y vecino de Malinao, para que en el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4431 por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 24 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes D.ª María Estrada de Escudero, Mariano Pedernilla, Luis Eding y Modesto Tolentino, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3412 por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Albay 27 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Cirilo Malate, soltero, de 24 años de edad, natural de Cagsaia y vecino de esta Cabecera, empadronado en la Cabecera, de D. Daniel Zapa, núm. 89, hijo de Pascual y Petrona Advincula, ya difuntos, no sabe leer ni escribir, es de estatura baja, cuerpo pequeño, cara ovalada, pómulos salientes, boca grande, ojos achinados, nariz chata, barba poca, cejas y pelos negros, tiene una cicatriz debajo del labio inferior y otra á manera de una raya debajo del ojo derecho, orejas pequeñas, procesado en la causa núm. 4442 por robo con lesiones mútuas para que por el término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto comparezca en este Juzgado, apercibido en caso contrario de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 24 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Telesforo Maravilla, hijo de Ventura y Ana Mirazul, natural de Pilar, bautizó en Cagsaia, de estatura regular, color moreno, barbilampiño, cuerpo regular, cara ovalada, pómulos salientes, nariz roma, boca regular, ojos pardos, pelo rubios, orejas regulares, tiene dos cicatrices de viruelas en la barba lado izquierdo y otras dos causadas por un rasguño en la frente, procesado en la causa número 4745 por falsificación de cédula de vecindad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que le resulte en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Dado en Albay á 18 de Julio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Maranca, indio, soltero de oficio jornalero de 28 años de edad, y vecino de Pilar, para que en el término de 9 días contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para notificarle de la providencia recaída en la causa núm. 4290 seguida en este Juzgado por hurto y lesiones, apercibido que de no hacerlo en dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 20 de Julio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr Médico D. Francisco Vilamil, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la inserción en la Gaceta oficial de Manila de este edicto comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4327 sin reo por lesiones y muerte como testigo, apercibiéndole que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 7 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Simplicio Ortelaba, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 30 días, contados desde su inserción en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á los efectos que procedan en la causa número 4212 por lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Albay 21 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Donato Matias, indio, soltero, hijo de Francisco Margarita Gonzalez, ya difuntos, de 26 años de edad, natural de Apalit, Pampanga, empadronado en la Administración residente en Ligao, de estatura color moreno, cara larga, ojos cejas y pelo negro, estos son mulatos, nariz afilada, boca regular, orejas sobresalidas, tiene un lunar arriba del estómago, tiene una cicatriz al parecer de quemadura en la oreja del mismo lado, sabe leer y escribir procesado en la causa núm. 4291 por tentativa de violación para que por el término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto comparezca en este Juzgado para declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 26 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las señoras Francisca Baluyo, Gliceria Baluyo y Catalina Liansa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezcan ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 4219 por tentativa de violación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Albay, 24 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Esteban Laresma (a) Taboc, indio, soltero, de oficio pastor de 28 años de edad, natural de Nabua de la provincia de Camarines Sur, y vecino de Polangui, de este partido, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente de la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á fin de notificarle de la sentencia recaída en la causa número 4341 seguida en este Juzgado por hurto y lesiones, apercibido que de no hacerlo en dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 28 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Ante mí, Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Sabas Patriarca, indio casado, de oficio jornalero, de 28 años de edad, natural y vecino de Guinobatan con instrucción, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente de su inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para notificarle de la providencia recaída en la causa núm. 3880 seguida contra el mismo por lesiones graves, apercibido que de no verificarlo en dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 21 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Ante mí, Higinio Argüelles.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Valentín Perez, cabo 1.º que fué de 2º tercio de la Guardia Civil trasladado después al Regimiento Infantería Legaspi núm. 68, para que dentro de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4294 por detención arbitraria, apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 5 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Berzosa, indio, natural y vecino de Malinao, soltero de 23 años de edad, plumario, de estatura regular, cara redonda, color moreno, nariz regular, ojos y pelo negro, procesado en la causa número 4224 por robo, para que por el término de 30 días comparezca en este Juzgado del presente edicto para contestar desde la inserción del presente edicto comparezca en este Juzgado apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 22 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos chinos Guy-Oqui, Cuy-Soyco y Que-Sajon, vecinos que han sido de Guinobatan, para que dentro del término de 15 días, comparezcan en este

para declarar en la causa núm. 4479 por atentado á un agente de la autoridad. Dado en Albay 4 de Julio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Ar-

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ofendida Dominga Locana Magdaraog, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4153 contra Julian Aunson por lesiones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Albay, 22 de Junio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Ar-

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Mediana (a) Balag, procesado en la causa núm. 4657 por atentado á agente de autoridad con natural de Guinobatan, de estatura alta, color oscuro, cuerpo robusto, virulento, cara negra, ojos negros, nariz alta, pelo negro y boca chata, para que en el término de 30 días, desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resulta en la referida causa, apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Albay á 1.º de Julio de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Clado, casado, de oficio beneficiador de edad de 20 años de edad, natural y vecino de Tiui, para que en el término de 9 días, contados desde el día de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para notificarme de la providencia de traslado para hurto recaída en la causa núm. 3941 seguida en este Juzgado contra el mismo y otro por robo con apercibimiento que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Albay á 19 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Ante mí, Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pejórn Sulaica, ofendido en la causa núm. 43, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en dicha causa contra Marcos Puertas de robo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Albay, 17 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Millan, testigo en la causa núm. 4682 por hurto que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Albay 4 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Ante mí, Daniel Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Carlos Briso, soltero de 26 años de edad, natural y vecino de Bacacay, cuadrillero, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4511 por negligencia en la custodia de presos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Albay 22 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente procesado Eugenio Quiobe, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para que nombre Procurador que le asista y defienda en la causa núm. 3671 que sigue por rapto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Albay 23 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Cipriano Bristol, procesado en la causa núm. 4674 por atentado contra agentes de autoridad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para declarar en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldía; parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Albay á 20 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Felipe Noble, vecino del pueblo de Tiui, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4458 por falsificación de cédula de vecindad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario. Dado en Albay á 23 de Agosto de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Daniel Imperial.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente D. Luis Baldobí, directorcillo que fué del pueblo de Buguéy, para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 36 por exacciones ilegales, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término le parará los perjuicios consiguientes y se sustanciará la causa con arreglo á derecho. Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao á 7 de Junio de 1895.—Basilio Regalado.—Por mandado de Sría., Faustino Manauis.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 163 del 95, sin reo por tentativa de incendio, se cita llama y emplaza al testigo ausente Marcelo Flores, vecino del pueblo de Manaoag de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde esta publicación comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Lingayen á 26 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Bechida, indio, casado, con dos hijos, de 32 años de edad, natural de Candon de la provincia de Ilocos Sur y vecino del pueblo de Urdaneta de esta, labrador, del barangay de D. Francisco Laure, sin instrucción, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para prestar indagatoria en la causa núm. 86 del año 1895 por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Lingayen 27 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 200 del año 1895 contra el chino Chung-Chingco, por contrabando de opio, se cita, llama y emplaza al chino procesado Chung-Chinco, infiel, soltero, de 23 años de edad, natural de Emuy en China, vecino de Asiagan de esta provincia, jornalero, de estatura baja, ojos pardos, color moreno, nariz chata, boca pequeña, cuerpo delgado, con algunos granos en la cara, para que en el término de 30 días, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera para contestar á los cargos que contra él resulta en la misma, apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y contumaz, suspendiéndose el procedimiento y archivándose la causa hasta la presentación ó captura del mismo, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las sucesivas diligencias parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Lingayen y oficio de mi cargo á 24 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Ignacio del Rosario, indio, soltero, de 15 años de edad, vecino y natural de Urbistondo, de oficio leñero de estatura cuatro piés, cuerpo delgado, cara regular, frente, nariz, boca, orejas y barba regulares, color moreno subido, pelo, cejas y ojos negros, reo en la causa núm. 11.321 que se le sigue por tentativa de hurto, para que en el término de 30 días, desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa arriba expresada, apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios consiguientes. Lingayen, 24 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan de fecha 25 de Febrero último, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Antonio Fabros, indio, viudo de 57 años de edad, natural de Sta. Lucia de la de Ilocos Sur y vecino de Binalonan, de esta, de oficio jornalero no sabe leer, ni escribir y es de estatura de cuatro piés y once pulgadas, pelo canoso, cuerpo delgado, cara larga, cejas y ojos negros, con un lunar notable en el cuello izquierdo, virulento, barba lampiña, nariz chata y boca regular, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para notificarme la Real Sentencia y auto de guárdese recaídos en la causa núm. 11138 contra el mismo por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen 28 de Junio de 1895.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, de fecha 25 de Febrero último, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Juan Pascua, natural de Santa Lucia provincia de Ilocos Sur, soltero, de 17 años de edad, vecino San Manuel de esta, no sabe leer ni escribir y es de estatura baja, cuerpo delgado, cara ovalada con manchas blancas, frente y boca pequeñas, nariz chata, barba nada, pelo cejas y ojos negros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para notificarme la Real Sentencia y auto de guárdese recaído en la causa núm. 11651 contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen 28 de Junio de 1895.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Paulino Maladaga indio casado de 31 años de edad, natural de San Jacinto y vecino de Pozorrubio, jornalero no sabe leer ni escribir, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado para notificarme la real sentencia recaída en la causa núm. 11654, seguida de oficio contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen 3 de Septiembre de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Juan Antonio, de 60 años de edad, viudo, natural de Santa Cruz de la provincia de Ilocos Sur y vecino de Alcalá de esta provincia, para que en el término de 9 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 247 del 95, apercibido que de no verificarlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen 2 de Septiembre de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan se cita, llama y emplaza al ofendido súbdito Pablo Morbis natural de Nueva York, América, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca á este Juzgado para ampliar su declaración en la causa número 288 del año 1895, contra Eustaquio Miparanon por hurto doméstico y que de no hacerlo

así, se le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Lingayen 30 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Gregorio Nonan, indio, casado, de 25 años de edad, jornalero, natural de Sto. Tomás provincia de la Union, vecino de Urdaneta de esta, de estatura baja, cuerpo delgado cara redonda, color moreno, nariz chata, boca regular, barbilampiño, pelo, cejas y ojos negros y con paño blanco en la cara tiene un hijo ó hijo de Pedro ya difunto y Florentina Abbaco, reo en la causa núm. 231 del 95 por hurto y falsificación, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado á contestar en los cargos que contra el resultan en la causa apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 20 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez interino en funciones de 1.ª instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 227 del año 1895 seguida de oficio sin reo, por detención ilegal, se cita y llama á Ramón Doloria, para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado para declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 17 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez interino de esta provincia de Pangasinan se cita, llama y emplaza á los ausentes Victoriano Marzan y Salvador Sabangan, vecinos de Bayambang de esta provincia para que por el término de 9 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 60 del año 1895 seguida de oficio por homicidio, apercibidos que de no verificarlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen 11 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al llamado Saturnino, vecino del pueblo de Bayambang y criado de Vicente C. Madrid, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 121 seguida de oficio por coacción, apercibido de que no hacerlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Lingayen 15 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita llama y emplaza á la ofendida Calixta Gadiana, india, soltera, de 21 años de edad, natural de Bangar y vecina de Bacnotan provincia de la Union, tejedora, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 108 seguida de oficio por violación contra Domingo Castillo (a) Boyon, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen 15 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez interino del juzgado de 1.ª instancia de Pangasinan se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Parantela natural de Asingan de esta provincia de 23 años de edad casado vecino de S. Manuel de esta misma provincia de la Cabecera núm. 9 de D. Pastor Sican; es de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, cara redonda, nariz y boca regulares, ojos negros, barba rala, sabe leer y no escribir, es hijo de Eulalio y Federica Sarmiento; y Roberto Pasqua, natural de Sta. Lucía provincia de Ilocos Súr, de 28 años de edad, casado labrador vecino de San Manuel, de estatura y cuerpo regulares, color moreno cara re-

gular, ojos negros, nariz y boca regulares, barba nada picada de viruelas con una cicatriz debajo de la barba hacia la izquierda, sabe leer ni escribir, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para contestar los cargos que contra ellos resulta en la causa núm. 201 del año 1895 por hurto apercibido que de no verificarlo se les declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Lingayen 11 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de Paz interino en funciones de 1.ª instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 212 del 95, seguida contra Tomás Ubaña y Feliciano Bautista, vecinos del pueblo de San Fabian, se cita, llama y emplaza á los mismos procesados en la presente causa, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel publica de esta Cabecera á contestar los cargo que contra los mismos resultan en la expresada causa, apercibidos que de no verificarlo se les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 11 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza al testigo llamado Pablo que ha sido cuadrillero del pueblo de San en el año 1892 para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 11921 seguida de oficio contra D. Flabiano Rodriguez y otro por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Lingayen 10 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia con esta fecha en la causa núm. 303 del año 1894 por hurto, se cita, llama y emplaza á los procesados Mariano Cabagua (*) Macario, indio, de 24 años de edad, natural y vecino de Salasa del barangay de D. Domingo Carpio, de estatura baja, hijo de Joaquin ya difunto y de Juana Villano, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba lampiña, color trigüeño con una cicatriz la punta de la ceja izquierda y Roman Idos, indio de 31 años de edad, natural y vecino de Santa Bárbara, casado, jornalero, de estatura alta, hijo de Domingo y de Juana de Vera ya difunto, pelo cejas y ojos negros, nariz chata, color trigüeño, barba lampiña, con un lunar engañado debajo del labio hacia derecha, de estado casado, del barangay de D. Constantino Segundo, para que en el término de 30 días comparezcan á este Juzgado para ser notificados de la real sentencia recaída en la misma, apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebelde y contumaz suspendiéndose el procedimiento y archivándose la causa hasta presentación ó captura entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias que se practicaren respecto al mismo parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo á 4 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, dictada con esta fecha en la causa núm. 103 del año 1875, sin reo por hurto se cita y llama á Francisco Meniola, natural de S. Quintin y vecino de Balusgao, ambos de la provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la referida causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 3 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza á la parecida Hipólita Barientos de 8 años de edad, chino de Tayug, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado á declarar en la presente causa núm. 112 en averiguación de las causas de la desaparecida de la misma así como las personas que tuviesen razon de su paradero apercibido que de no verificarlo se les pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 1.º de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia en auto de 22 de actual se cita, llama y emplaza al chino foráneo Sy-Yaoti para que en el término de 30 días contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 237 del año 1895 se instruye contra Ambrosio Aquino, por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 26 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez interino de 1.ª instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria dictada en la causa núm. 244 del año 95 seguida de oficio sin reo por homicidio se cita y llama á Claudio García, hijo de Cenón García para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 27 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez interino de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza procesado ausente Emeterio Domingo, indio, soltero de 31 años de edad, de oficio jornalero natural Camiling provincia de Tarlac vecino de Binalonan de esta del barangay de D. Martin Jacob para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 250 del año de 1895 contra el mismo por hurto, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los Estrados del juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo.

Lingayen, 30 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan con esta fecha en las diligencias por estafa se cita llama y emplaza al chino Lim-Sioco, vecino de Binalonan, para que en el término de 9 días comparezca á este Juzgado para prestar su declaración en las mismas apercibido que de no verificarlo en dicho término contados desde la publicación en la Gaceta de Manila, se le pararán los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo á 3 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez interino de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa número 9971 seguida de oficio contra Teodoro Fernandez y otro por hurto se cita llama y emplaza al ofendido ausente chino Bo-Chiong vecino del pueblo de Dagupan de esta provincia para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado á notificarle de la Real Sentencia recaída en expresada causa apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 2 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.